



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2017

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/12/2017
Hora : 10:53 a.m.
USUARIO: SANDRA MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9526

L.: 156,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2080

Fecha de Emisión: 29/12/2017

No. Cheque/Nota de Débito: 2100

Paguese a: EMCODEL 5 DE R L

Id/RTN: 10129011378581

La Cantidad en Letras: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

cancelación de contrato de apertura de carretera desde la comunidad de La Soledad A la comunidad de Yashe

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 00 010 001 000 23400 11-001-01	Apertura carreteras en la comunidad de Yashe	156,000.00

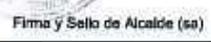
RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

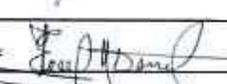
RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	156,000.00
Monto Total:		156,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	156,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	156,000.00

Firma y Sello de Presupuestario  

Firma y Sello de Tesorería  

Firma y Sello de Alcalde (sa) 

Recibido por: 

Identidad No:

0e7e1BJmdsDNVgYKCAAdN-mwUBty6S6Edwd4h7RV38AMexLJ7gGOERzzyvewZRqk_w7eXY0FenLcHGcAbz2deR15XUjDX45HhWgOET13Oz1eByto6FTwarc2
oQdCAscWMuShGK9E5deVbCktrOJzFWaf2QU8J3U=





**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, NUBUCA
SONDURAS CA. TEL. FAX. 285-8000



CHEQUE No. 00002100

29 de diciembre de 2017

CUENTA No. 11-301-000062-2

Lugar y Fecha

EMICOMEL S DE RL

L 156.000,00

Pagado a la orden de

CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Lemp

Cantidad en letras

Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

001304079400113040006622*00002100

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000062-2	PAGO DE cancelacion de contrato de apertura de carretera desde la comunidad de La Soledad A la comunidad de Yashé.		
TOTAL Lps. →		156.000,00	156.000,00

CHEQUE No.
00002100

REVISADO

AUTORIZADO

NOMBRE Y FIRMA

10129011378581

IDENTIDAD No.

INDICIA CONSTRUCTORA DEL ECU



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá y **EDGAR NOEL DELCID PINEDA**, mayor de edad, Casado con Identidad No. 1327-1975-00017, con solvencia municipal No.- _____, Vecino de San Juan Intibucá, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Yamaranguila, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2013, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales** En la comunidad de Yashe del Municipio de Yamaranguila

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Realización de Apertura de Carretera desde la comunidad de la Soledad hacia la comunidad de Yashe (153 Horas) L.2,000.00 cada hora

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 1 meses a partir del 20 de Septiembre al 20 de Octubre del 2017, podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD)**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de **Trescientos Seis Mil Lempiras Exactos (L. 306,000.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L 38,250.00)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Valor Neto a Pagar L.267,750.00.**

Nota: en este caso si presenta Nota de Pagos a cuenta no se hará retención

QUINTA del CONTRATISTA.- Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.- LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA.- Representación del contratista.- **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica en el trabajo de lunes a viernes con un horario a conveniencia y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirse a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD**.- Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

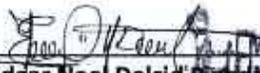
- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. DE LA COMUNIDAD.-La comunidad aportara la mano de Obra No Calificada según las necesidades requeridas por el proyecto

DECIMA, CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los Veinte días del mes de Septiembre del Dos Mil Diecisiete



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante


Edgar Noel Delcid Pineda
Contratista

EMPRESA CONSTRUCTORA DEL CID
SAN JUAN INTIBUCA

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN 10128011378561

ENCUENEL S DE RL
 Industria y Comercio

Inscripciones
 Producción Importación de Cigarros
 Producción Alcoholicos Locales
 Distribución Alcoholicos Locales
 Importación Alcoholicos Locales

Usuario General
 Importador
 Exportador
 Importante
 Residente

REPUBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 TARJETA DE IDENTIDAD

EDGAR NOEL / DEL CID PARRA

1327-1975-00017



1327-1975-00017
EDGAR NOEL / DEL CID PARRA
 INSCRITA EN 1975



DIRECTOR RNF

AFIRMA EN ESTE REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS...

REPUBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Jefe de Departamento Admision y Control
 Ciudad de Tegucigalpa




República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN 10128011378561

ENCUENEL S DE RL
 Industria y Comercio

Inscripciones
 Producción Importación de Cigarrillos
 Producción Alcoholicos Licorosos
 Distribución Alcoholicos Licorosos
 Importación Alcoholicos Licorosos

Usuario General
 Importador
 Exportador
 Importante
 Residente

REPUBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 TARJETA DE IDENTIDAD

EDGAR NOEL / DEL CID PARRAMA

1327-1975-00017



1327-1975-00017
EDGAR NOEL / DEL CID PARRAMA
 INSCRITA EN 1975



DIRECTOR RNF

REPUBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Jefe de Departamento Admision y Control
 Ciudad de Tegucigalpa



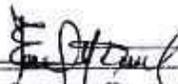



EMCODEL, S de R.L.
 R.T.N: 10129011378581
 B°. Hernandez, San Juan Intibuca
 Frente Boulevard Manuel Zelaya Rosales
 Ccl. +504-95537211, +504-99477635

COTIZACION

Cliente: Municipalidad de Yamaranguila
 Dirección: Yamaranguila Intibuca
 Fecha: 10 Septiembre 2017

N.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Hr	Tractor de Oruga DCF	2,000 ⁰⁰	2,000 ⁰⁰
Total Cotización					2000⁰⁰


 Gerente General
 Ccl. 9553-7211



Nota: Los servicios cotizados anteriormente tienen una validez de 15 días a partir de la fecha extendida.



COTIZACION

Cliente: Municipalidad de Yamasanguila
 Dirección: Yamasanguila Intibuca
 Fecha: 05/09/17

Nº	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Hr	TRACTOR CAT	2,100	2,100
					}
TOTAL COTIZACION					2,100



Nota: Los servicios cotizados anteriormente tienen una validez de 15 días a partir de la fecha.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-17-10500-48686

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **EMCODEL S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **10129011378581**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-17-10500-48686 en fecha 01/11/2017, y Recibo Oficial de Pago No. 25414541336 de fecha 01/11/2017 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: **SÍ** existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: **NO** existen Registros de Deudas.
ETAX: **NO** existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se **OTORGA** al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201701, según declaración 35735219240, presentada el 01/06/2017, la presente Constancia vence el 02/01/2018.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCIÓN R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias-sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-17-10500-48686** o mediante el siguiente código QR:

